

ESTATUTOS DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES DE LA CUENCA DEL RÍO DEL MAÍZ – MANIALTEPEC

Con fecha 1 de julio de 2023, en la **8^{va} asamblea** del comité de representantes para la regeneración y saneamiento de la cuenca del río del Maíz – Manialtepec, efectuada en el municipio de Santos Reyes Nopala, Juq. Oax. y hospedada por la autoridad municipal, se terminó de elaborar el presente estatuto que normará las actividades del comité mencionado, este estatuto fue aprobado por unanimidad en la 8^{va} asamblea, mismo que entra en funciones de manera inmediata.

ESTATUTOS QUE NORMAN EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES DE LA CUENCA DEL RÍO DEL MAÍZ – MANIALTEPEC. DECLARACIONES

Que la cuenca del Río del Maíz- Manialtepec, perteneciente al distrito de Juquila, es de especial importancia biológica y social: la laguna tiene, en buen estado de conservación, ecosistemas estuarinos como los manglares, que empiezan a ser escasos a lo largo de la costa oaxaqueña y constituyen un reducto de anidación y reproducción de varias especies

de aves migratorias provenientes de Estados Unidos y Canadá, y una reserva para la cría de muchas especies marinas de importancia pesquera, como el camarón, el mejillón y distintos peces. La cuenca en general tiene enorme importancia por razones de captación de agua, regulación climática, productividad agropecuaria, silvícola y pesquera, riqueza biológica y potencial turístico, educativo y cultural.

Sin embargo, la cuenca sufre hoy serias amenazas por el desarrollo turístico, y agropecuario, la deforestación y la desintegración social y productiva de los pueblos que se ubican en ella. La laguna y sus alrededores padecen cambios de uso del suelo, saqueo de materiales pétreos, plantas y animales, uso turístico desordenado y azolve y contaminación de la laguna.

Que hace falta, con urgencia, realizar un esfuerzo de gran envergadura que detenga los procesos destructivos, revierta las tendencias de los últimos años e impulse la regeneración de la naturaleza de la región. Tal empeño sólo tendrá éxito si se realiza con base en una estrecha concertación de las voluntades de todos y una apropiada coordinación de los esfuerzos públicos y privados.

Por ello el fondo para la Comunicación y Educación Ambiental (FCEA) y el Instituto de la Naturaleza y la Sociedad de Oaxaca (INSO), en coordinación con algunas instituciones del gobierno federal, estatal y municipal y en colaboración con educadoras y educadores, autoridades municipales y comunales, prestadores de servicios turísticos y jefas de familia llevan a cabo desde hace dos años acciones para proteger el patrimonio natural de la región y mejorar el bienestar de sus pobladores, mediante el *Programa de Regeneración y Saneamiento de la Cuenca del río del Maíz - Manialtepec*.

Que, por las razones anteriores, las autoridades, con fundamento en sus atribuciones legales, las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil suscribientes acordamos las siguientes⁹

CLAUSULAS

Del objeto del comité

I. El COMITE DE REPRESENTANTES PARA LA REGENRACION Y SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RIO DEL MAIZ – MANIALTEPÉC, es un grupo de información, consulta, planeación y concertación creado con el objeto de proteger el patrimonio natural, ambiental, ecológico y social de la región para mejorar el bienestar de sus pobladores.

De las funciones del comité

II. El Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Facilitar a todos los interesados la información sobre estudios y programas relacionados con la cuenca, así como consultar a las comunidades sobre sus problemas e intereses.
2. Concertar acuerdos y compromisos de protección natural y mejoramiento social en la cuenca del río del Maíz - Manialtepec entre comunidades, autoridades municipales y agrarias, gobiernos federal y estatal, ONG, centros de educación e investigación y grupos privados.
3. Revisar y dar seguimiento al *Programa de Regeneración y Saneamiento de la Cuenca del río del Maíz - Manialtepec*.
4. Elaborar propuestas de Regeneración y Saneamiento de la cuenca y en especial para la laguna y sus alrededores, así como proyectos de programas de corto, mediano y largo plazo, en materia de ecología y bienestar social.
5. Fomentar la participación de habitantes locales de todas las edades, visitantes, centros de investigación y en general todos los sectores organizados de la sociedad, en acciones de conservación ecológica y bienestar social.
6. Evaluar planes, proyectos y programas de los tres niveles de gobierno o de entidades privadas y sociales relacionados con la cuenca y su patrimonio natural y cultural, presentando las recomendaciones que procedan ante las instancias respectivas.
7. Realizar otras funciones en el ámbito de su propósito general, que le consientan las leyes y la decisión democrática de sus miembros.

De la operación del comité

III. Los órganos del comité son: **la asamblea general, la mesa directiva y las comisiones especiales.**

IV. El órgano máximo de decisión del comité es la asamblea de sus integrantes, es decir, las comunidades y habitantes de la cuenca, así como autoridades locales, instituciones y organizaciones sociales y privadas, bajo el principio de representatividad; cada comunidad, institución y organización designará un representante, que deberá informar a sus representados de los asuntos tratados en las reuniones, quienes en su caso avalarán los acuerdos.

Los representantes formarán parte del comité como iguales, con los mismos derechos y obligaciones, al tiempo que mantienen las atribuciones que por ley o por mandato de sus comunidades les correspondan.

V. Las reuniones de la asamblea del comité deberán ser públicas y podrán ser ordinarias y extraordinarias. En ellas se podrá tratar todo lo relacionado con la existencia y funcionamiento del comité. Las reuniones ordinarias se celebrarán por lo menos tres veces al año, en las fechas que ella misma establezca, y sucesivamente en distintas comunidades de la cuenca. Cuando el comité examine asuntos estrictamente locales, podrá realizar audiencias públicas en

cada comunidad, y si así lo considera conveniente, dar voz y voto en sus sesiones de trabajo a grupos e instituciones locales.

Las reuniones extraordinarias de la asamblea podrán realizarse en cualquier fecha, previas convocatoria y solicitud a la mesa directiva de algún miembro de la asamblea.

El quórum de las reuniones de asamblea será la mitad más uno de sus miembros. Sin embargo, las reuniones podrán celebrarse con los asistentes que se presenten. En este caso, los acuerdos que se tomen serán provisionales hasta que sean ratificados por la mayoría simple de la asamblea. La ratificación será automática si en el periodo entre la asamblea y la siguiente no se presentan por escrito opiniones disidentes. Si se presentan, el asunto deberá discutirse nuevamente en la siguiente reunión.

VI. La mesa directiva estará formada por un presidente, un secretario, un tesorero, un coordinador de la cuenca baja y un coordinador de la parte alta. De estos cinco integrantes de la mesa directiva, al menos dos deberán ser mujeres, por el principio de representatividad. Todos ellos serán elegidos por la Asamblea para un período de dos años, en una sesión expresamente convocada para ese fin. La Asamblea podrá solicitar la dimisión de cualquiera de los miembros de la mesa cuando a juicio de aquélla no cumplan apropiadamente su trabajo.

Los integrantes de la mesa directiva deberán reunirse por lo menos una vez al mes o cuando lo consideren conveniente, conforme al calendario que la propia mesa establezca.

Cualquier persona integrante de los grupos, instituciones y comunidades que constituyen el Comité podrá ser elegida para cualquier puesto de la mesa directiva, podrán ser electos, los presidentes de ayuntamientos, de agencias municipales, autoridades de bienes comunales, ejidales, o líderes de algún grupo ecológico organizado dentro de la cuenca, con la excepción del gobierno federal y estatal, quienes serán un apoyo importante en el logro de las metas de trabajo trazadas por el comité.

VII. Corresponde a la mesa directiva:

1. Representar al comité y coordinar todas sus actividades.
2. Propiciar la participación activa de todos los miembros del comité.
3. Propiciar la coordinación de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en la cuenca del río del Maíz - Manialtepec por los gobiernos federal, estatal y municipales y los sectores.
4. Aclarar y resolver las dudas o problemas que puedan presentarse con motivo de las actividades del Comité
5. Actuar como administradora de los fondos o de los recursos en especie o en efectivo que donen al Comité a través de sus gestiones, acatando siempre las instrucciones de la asamblea.
6. Preparar el plan de trabajo y los acuerdos del Comité y darles cumplimiento.

VIII. La asamblea podrá crear comisiones especiales, a fin de encargarse de asuntos específicos, limitados en tiempo y alcances.